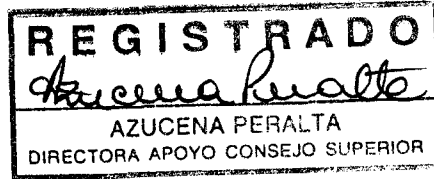




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 30/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Jorge Daniel DE NAPOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Tecnología del Frío, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 30/2009 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 30/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología del Frío, sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Química de los

Y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Alimentos, al alumno Jorge Daniel DE NAPOLI, Legajo N° 14080, de la carrera
Tecnatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 459/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CAREOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento